



Adultos mayores: conozcan los beneficios que el AUGE/GES tiene para ustedes

En el mes del adulto mayor, invitamos a las personas de 60 años y más a que se informen sobre los beneficios que otorga el AUGE a quienes son parte de este grupo y exigir sus derechos si estos son vulnerados.

La Superintendencia de Salud fiscaliza que el Fonasa y las isapres cumplan con las garantías establecidas en este plan, como son el Acceso, Oportunidad de la atención (plazo máximo de espera), Calidad y Protección Financiera para los 80 problemas de salud incluidos en el Decreto.

Problemas de salud que afectan a los adultos mayores y que están incluidos en el AUGE/GES:



Endoprótesis total de cadera en personas de 65 y más años con artrosis de cadera con limitación funcional severa

La artrosis de cadera es una enfermedad degenerativa articular, primaria o secundaria, caracterizada por un daño en el cartílago que condiciona pérdida de la función de dicha articulación.

Más información en: <http://www.supersalud.gob.cl/difusion/572/w3-article-586.html>



Neumonía adquirida en la comunidad de manejo ambulatorio en personas de 65 años y más

La Neumonía adquirida en la comunidad es un proceso inflamatorio pulmonar de origen infeccioso contraído en el medio comunitario.

Más información en: <http://www.supersalud.gob.cl/difusion/572/w3-article-594.html>



Órtesis (o ayudas técnicas) para personas de 65 años y más

Las órtesis o ayudas técnicas se definen como elementos que corrigen o facilitan la ejecución de una acción, actividad o desplazamiento, procurando ahorro de energía y mayor seguridad.

Más información en: <http://www.supersalud.gob.cl/difusion/572/w3-article-610.html>



Hipoacusia Bilateral en personas de 65 años y más que requieren uso de audífono

Es la pérdida de audición bilateral permanente, que se origina en disfunción conductiva y/o sensorial de cualquier componente del sistema auditivo normal y que puede ser corregida con el uso de audífono.

Más información en: <http://www.supersalud.gob.cl/difusion/572/w3-article-3710.html>



Vicios de refracción en personas de 65 años y más (problemas a la visión)

Un vicio de refracción es la consecuencia de una relación inarmónica entre los elementos ópticos (córnea y cristalino) y el largo axial del ojo (diámetro anteroposterior), o una falta de acomodación. Se denomina ametropía a los vicios de refracción que pueden corregirse con lentes correctores y corresponden a hipermetropía, miopía y astigmatismo. La presbicia es la disminución de la capacidad de ver nítido de cerca y se corrige con lentes.

Más información en: <http://www.supersalud.gob.cl/difusion/572/w3-article-603.html>



Salud Oral Integral del adulto de 60 años

La Salud Oral Integral del Adulto de 60 años consiste en una atención odontológica realizada por un cirujano dentista, según necesidades, dirigida a educar, prevenir, recuperar y rehabilitar la salud bucal del adulto de 60 años.

Más información en: <http://www.supersalud.gob.cl/difusion/572/w3-article-3697.html>

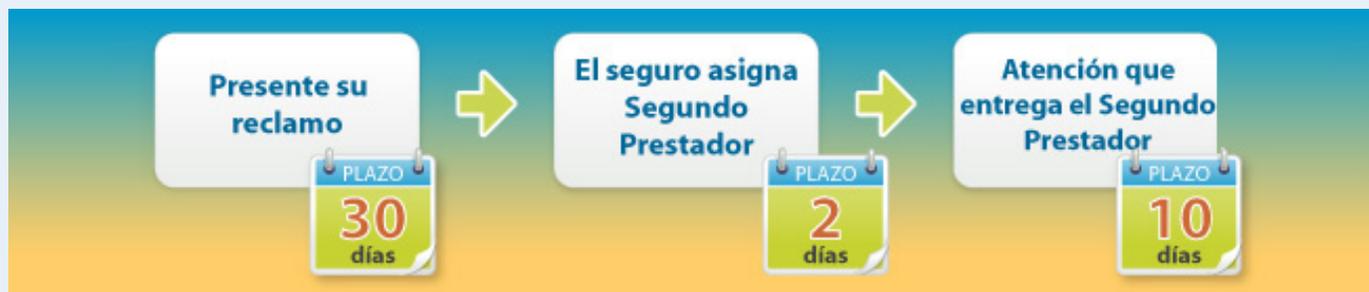
Revise todos los problemas de salud cubiertos por las Garantías Explícitas en Salud (AUGE/GES) en:
<http://www.supersalud.gob.cl/difusion/572/w3-propertyvalue-3130.html>

¿Dónde se debe atender para hacer uso del AUGE/GES?

Si es beneficiario del Fonasa debe acudir al consultorio donde esté inscrito y, si no lo está, se tiene que inscribir en él.

Si está afiliado a una Isapre se debe atender en los centros asistenciales que su aseguradora designe como prestador AUGE/GES.

¿Dónde reclamar si no lo atienden dentro del plazo establecido en el problema de salud?



Ver proceso en detalle en: http://www.supersalud.gob.cl/difusion/572/articles-6702_recurso_1.pdf

En caso que el Fonasa o la Isapre no designe un nuevo prestador dentro del segundo día, o el establecimiento designado no estuviera en condiciones de cumplir con las garantías del problema de salud respectivo, el beneficiario debe acudir a la **Superintendencia de Salud durante los 15 días siguientes**, con el fin de solicitar la designación de un tercer prestador.

La **Superintendencia de Salud** deberá designar un nuevo prestador en un plazo de 2 días.

El nuevo prestador debe atenderlo en un plazo máximo de 5 días desde la designación.

Más información en: <http://www.supersalud.gob.cl/difusion/572/w3-propertyvalue-3419.html>

Examen de Medicina Preventiva



Los adultos mayores también tienen derecho al Examen de Medicina Preventiva (EMP), el cual forma parte del Plan AUGE y se realiza en forma gratuita a lo largo del ciclo de la vida. No sólo el cotizante tiene derecho, sino que también todas sus cargas.

Conozca a qué exámenes puede acceder según la edad: http://www.supersalud.gob.cl/difusion/572/articles-3978_calendario.pdf



<http://www.supersalud.gob.cl/difusion/572/w3-article-7062.html>

Síguenos en:

Facebook y Twitter

Informamos acerca de sus derechos y deberes en salud, los servicios, novedades de la Institución y mucho más.

Visítenos:

La Superintendencia de Salud dispone de varias modalidades de contacto para recibir sus consultas, reclamos y sugerencias. Puede concurrir personalmente a nuestras oficinas en Santiago y regiones, comunicarse telefónicamente, a través de correo postal tradicional o vía internet en:

<http://www.supersalud.gob.cl/568/w3-propertyvalue-794.html>